



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2009-00221-00
PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	ELIZABETH TAPIAS CONTRERAS
DEMANDADO	ALEXANDRA MERCADO SIMANCA Y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	AUTO REQUIERE

El 12 de noviembre de 2019 el despacho ordenó oficiar a la Notaría de Toluviejo para que nos remitiera copias de la escritura pública N° 06 de 10 de marzo de 1959; oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Corozal para que nos remita certificado especial dentro del cual nos señale la naturaleza del bien inmueble objeto del proceso y oficiar a la Gobernación de Sucre para que nos diera informe acerca de la medida de protección de abstención de enajenaciones por declaratoria inminente de riesgo de desplazamiento. Se obtuvo la copia de la respectiva escritura y la Gobernación indicó que la medida de protección fue levantada por Resolución N° 01051 de 20 de junio de 2018. No obstante, no se obtuvo respuesta de parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Corozal. En atención a lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE

UNICO: Requiérase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Corozal para que nos remita certificado especial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 342-15309, dentro del cual se pueda establecer la naturaleza del bien inmueble objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ